

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 30 de Octubre de 1.975.

- ALCALDE -

D. Mariano Fernando H.

- ASISTENTES -

D. Miguel Marqués López

D. Perfecto Hermida

D. Pedro Muñoz Utrillas

D. Santiago Martínez Bru

D. José Oliver Marín

D. Román Alcalá Pérez

D. Alfredo Adán Gonzalo

D. Manuel Asensio

Mª Carmen Salomón

D. Juan José Marqués

D. Constantino Fuentes

D. Tomás Fortea Gómez

- SECRETARIO -

D. Angel Moreno Roda

- INTERVENTOR -

D. Miguel Buj Herrero

En la Muy Noble, Fielísima y Venerable, Heroica y Siempre Heroica, abnegada y Martín lindaol de Tenel, siendo las 20'15 horas del día 30 de octubre de 1.975, se reunieron en estas salas consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, los Sres. D. Miguel Marqués, D. Perfecto Hermida, D. Pedro Muñoz, D. Santiago Martínez, D. José Oliver, D. Román Alcalá, D. Alfredo Adán, D. Manuel Asensio, Dª Mª Carmen Salomón, D. Juan José Marqués, D. Constantino Fuentes y D. Tomás Fortea, con la ausencia excusada de D. Manuel Blasco, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno y en presencia del Interventor D. Miguel Buj, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

Antes de entrar en el Orden del Día y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad:

1º: Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el grave estado de salud de S.E. el Jefe del Estado y Caballero de España, Francisco Franco y testimoniar el ferviente deseo de su restablecimiento.

2º: Testimoniar la total adhesión al Príncipe de España con motivo de su designación como Jefe del Estado con carácter temporal, por aplicación del artº 11 de la Ley Orgánica del Estado, por enfermedad del Caballero.

I. - APROBACION ACTA ANTERIOR: Se oyo lectura al borrador de la sesión anterior de fecha 25 de septiembre ppolº.

II. - EXTRACTO DE ACUERDOS: Se quedo enterados de los extractos de acuerdos de la Comisión Permanente, desde la ultima sesión.

III. - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES: Se conosci de las siguientes:

- Escrito del Excmo. Sr. D. Luis Martínez Estenelas, Ministro de Educación y Ciencia, apadeciendo a la Corporación Municipal el acuerdo adoptado con motivo de la creación en nuestra ciudad de un Instituto Politécnico Nacional que le fué trasladado en testimonio de gratitud y reconocimiento. Se acuerda quedar enterados.

- Escrito nº 17.925 de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, de fecha 28 de los corrientes trasladando acuerdo por el que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento cinco parcelas expropiadas por la extinguida

Dirección General de Regiones Devastadas para su destino a la ampliación del llamado Cementerio viejo de Teruel y a la creación de un nuevo acceso al mismo desde la lta. de Alcañiz al ser impracticable para los coches el anterior acceso existente y facultándose al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Vivienda en Teruel para la firma de cuanto documentación sea necesaria al objeto de formalizar tal cesión. Al no constar que las obras realizadas por la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas ni los solares sobre los que se construyeron hayan sido cedidos con anterioridad a este Ayuntamiento, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad quedar enterados, agradecer la cesión gratuita de las parcelas y edificaciones que se ceden, aceptar las mismas y facultar a la Alcaldía - Presidencia o miembro de la Corporación en quien delegue para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión gratuita de las parcelas y construcciones edificadas sobre las mismas a que se refiere el escrito n.º 17.953, de fecha 28 octubre 1975, de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.

IV.- APROBACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL MERCADO ABASTOS:

Examinado el expediente instruido con motivo de la aprobación del Reglamento de referencia, así como el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 27 de los corrientes, en el que se manifiesta que por parte del mismo no existe reparo alguno que formular a la entrada en vigor de dicho Reglamento, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art.º 7.2) del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales de 17 junio 1955 publicar la aprobación de aquel en el B.O. de la provincia de Teruel y que el mismo inicie su vigencia a los 20 días de tal publicación.

V.- ENAJENACION DE PARCELA NO UTILIZABLE, DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN CUESTA JARDINERA DE TERUEL: Visto el expediente 357/75, instruido a instancia de D. Violal quitarte Anito y D. Jesús Villanoya Muñoz que pretenden la adjudicación directa de terrenos de propiedad municipal sitos en la cuesta de la Jardinera, en Teruel, en consideración a que los mismos resultan inedificables y estudiada la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde D. Santiago Martínez Bru, para la que se le facultó en sesión plenaria de 25 septiembre del año en curso, de conformidad a lo determinado en los arts. 7.2), 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 mayo 1955, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Declarar parcela no utilizable, sin ser preciso expediente de calificación jurídica al no haber alteración de derecho, la que es propiedad municipal de propios, sita en Teruel, luesta de la Jardinera, con superficie de 138'88 m/2. y que linda al frente con la expresada luesta Jardinera, derecha entrando con Grupo Escolar "Miguel Valles", Izda. con propiedad de D. Vidal Guitarte Ariño y D. Jesús Villanoya Muñoz y al fondo con más propiedad de este último.

2º: Enajenar la parcela municipal antes descrita, con base en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 11 septiembre del año en curso, en el que se determina el más racional criterio de ordenación del suelo, de la siguiente forma:

a) A D. Vidal Guitarte Ariño, colindante por la parte izquierda, entrando, de la parcela y fachada a la luesta Jardinera, una porción de 77'50 m/2. de superficie, a razón de 1.000 pts. m/2., lo que totaliza un precio de la porción enajenada al Sr. Guitarte Ariño de 77.700 pts.

b) A D. Jesús Villanoya Muñoz, colindante por la parte izquierda, entrando, de la parcela, al fondo de la misma, una porción de 56'18 m/2. de superficie a razón de 750 pts. m/2. lo que totaliza un precio de la porción enajenada al Sr. Villanoya Muñoz de 42.135 pts.

3º: Facultar a la Alcaldía - Presidencia para la formalización de la correspondiente Escritura Pública.

VI. - ENAJENACION TERRENOS MUNICIPALES SITOS EN CALLE JARDINERA Y ROSARIO DEL Bº SAN JULIAN EN TERUEL: Se examina a continuación el expresado expediente en el que obra escrito n.º. 1.816, de la Sección 1.ª, de la Subdirección General del Régimen Provincial y Municipal, del Ministerio de la Gobernación, autorizando la enajenación propuesta de los terrenos municipales de referencia, de conformidad a la vigente legislación que regula la materia. Vistos asimismo los informes del Sr. Arquitecto Municipal acreditativos de que tales terrenos son sobrantes de vía pública, de acuerdo con el vigente Plan General de ordenación Urbana y de la situación, cabida y linderos de cada uno de los solares, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Declarar sobrante de vía pública los terrenos a que se refiere el presente expediente y cuya enajenación fué acordada en sesión plenaria de 28 mayo 1.975, constituyendo los mismos un total de 17 solares, no afectando tal declaración al vigente Plan General de ordenación Urbana.



3º: Enajenar en pública subasta los referidos solares, cuyo importe será destinado a convertir en zona ajardinada la enruma o terraplen existente a la espalda o fondo de todos ellos, siendo su situación, cabida, lindero y precio de licitación los que a continuación se detallan:

a) Solar n° 1, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o terraplen, izquierda entrando con propiedad de D. Eugenio Lafuente y a la derecha con solar n° 2. Tiene una superficie de 240 m². y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

b) Solar n° 2, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o terraplen, izquierda entrando con solar n° 1, y a la derecha n° 3. Tiene una superficie de 240 m². y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

c) Solar n° 3, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o terraplen, izquierda entrando con solar n° 2 y a la derecha el n° 4. Tiene una superficie de 240 m² y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

d) Solar n° 4, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o terraplen, izquierda entrando con solar n° 3 y a la derecha el n° 5. Tiene una superficie de 240 m². y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

e) Solar n° 5, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o terraplen, izquierda entrando con solar n° 4 y a la derecha el n° 6. Tiene una superficie de 240 m². y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

f) Solar n° 6, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o Terraplen, izquierda entrando con solar n° 5 y a la derecha el n° 7. Tiene una superficie de 240 m². y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

g) Solar n° 7, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o Terraplen, izquierda entrando con solar n° 6 y a la derecha el n° 8. Tiene una superficie de 240 m². y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

h) Solar n° 8, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o terraplen, izquierda entrando con solar n° 7 y a la derecha el n° 9. Tiene una superficie de 240 m². y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

i) Solar n° 9, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o terraplen, izquierda entrando con solar n° 8 y a la derecha el n° 10. Tiene una superficie de 240 m². y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

j) Solar n° 10, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enruma o terraplen, izquierda entrando con solar n° 9 y a la derecha el n° 11. Tiene una superficie de 225 m². y su precio de licitación se fija en 178.435 pts.

k) Solar n° 11, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enrruna o terraplen, izquierda entrando con solar n° 10 y a la derecha n° 12. Tiene una superficie de 340 m/2. y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

l) Solar n° 12, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enrruna o Terraplen, izquierda entrando con solar n° 11 y a la derecha n° 13. Tiene una superficie de 253 m/2. y su precio de licitación se fija en 199.836 pts.

ll) Solar n° 13, lindando al frente con c/ Rosario, al fondo con Enrruna o Terraplen, izquierda entrando con solar n° 12 y a la derecha n° 14. Tiene una superficie de 260 m/2. y su precio de licitación se fija en 166.530 pts.

m) Solar n° 14, lindando al frente con c/ Jardinería, al fondo con Enrruna o Terraplen, izquierda entrando con solar n° 13, y a la derecha n° 15. Tiene una superficie de 316 m/2. y su precio de licitación se fija en 171.288 pts.

n) Solar n° 15, lindando al frente con c/ Jardinería, al fondo con Enrruna o Terraplen, izquierda entrando con solar n° 14 y a la derecha n° 16. Tiene una superficie de 340 m/2. y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

ñ) Solar n° 16, lindando al frente con c/ Jardinería, al fondo con Enrruna o Terraplen, izquierda entrando con solar n° 15 y a la derecha n° 17. Tiene una superficie de 340 m/2. y su precio de licitación se fija en 190.320 pts.

o) Solar n° 17, lindando al frente con c/ Jardinería, al fondo con Enrruna o Terraplen, izquierda entrando con solar n° 16 y a la derecha con c/ Jardinería. Tiene una superficie de 332 m/2. y su precio de licitación se fija en 183.976 pts.

VII.- ADQUISICION DE FURGONETA PARA EL SERVICIO DE AGUAS POTABLES Y GENERACION DE LA DE PROPIEDAD MUNICIPAL MATRICULA TE-11.465. Examinado el expediente instruido para llevar a cabo la adquisición de una nueva furgoneta para el servicio municipal de Aguas Potables, incoado con fecha 26 de Agosto del año en curso y dictaminado de conformidad por la Comisión Informativa de Hacienda y del que asimismo tuvo conocimiento la Comisión Permanente, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Llevar a cabo la adquisición, con el indicado fin de una furgoneta, marca Renault, tipo R-4FS, por el precio total de 141.311 pts., dado que según informes obrantes en el expediente es el tipo de furgoneta más adecuado para el indicado servicio. Tal adquisición se hará a "Repuestos Teruel, S.A.", único concesionario de Renault en Teruel, por lo que se considera de aplicación la autorización prevista en el artº 311. b) de la vigente Ley de Régimen Local y artº 41.3) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de la adquisición directa del expresado vehículo.



3º: Enajenar la furgueta del Servicio municipal, marca Renault, matrícula TE - 11.465, de conformidad con lo determinado en el artº 105 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los preceptos citados en el punto anterior, al considerarse como no utilizable para la prestación del Servicio a que venía siendo destinada, a Repuestos Teruel S.A., concesionario de Renault en esta localidad, en el precio tasado de 30.000 pts.

3º: Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que firme la documentación precisa a fin de efectuar a la brevedad posible la matriculación del nuevo vehículo y la enajenación del antiguo.

VIII.- NORMALIZACIÓN DE FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DE LA FAMILIA GÓMEZ-CORDOBES, SITAS EN AVDA. DIVISION AZUL DE TERUEL: Se examina a continuación el expediente de referencia, incoado en virtud de lo dispuesto en el escrito nº 5.635 de la Dirección General de Admón. Local, Subdirección de Régimen Provincial y Municipal, Sección 1ª, de fecha 5 de mayo 1.975, en el que se recoge informe del Ministerio de la Vivienda sobre la necesidad de proceder a normalizar finca de propiedad municipal antes de autorizarse su cesión gratuita a la Cooperativa de Viviendas para funcionarios Municipales (ATECO) y RESULTANDO, que la normalización de la mencionada finca de propiedad municipal con la colindante, propiedad de la familia Gómez-Cordobés, sitas en Avda. División Azul de Teruel, a fin de conseguir otras perfectamente edificables, puede conseguirse de conformidad con el proyecto de normalización que figura en el expediente y en el que se recogen las circunstancias precisas para ello.

VISTOS los arts. 43, 44, 14.3) del Reglamento de Reparamentación de 7 de abril 1.966 y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, que las fincas a normalizar no resultan edificables ni se lleva a cabo tal operación, figurando en el expediente que se examina la documentación exigida en el artº. 44.3) antes citado para su normalización y que, al afectar esta a fincas de propiedad municipal, corresponde a la Comisión Provincial de Urbanismo la resolución del expediente según preceptúa el último de los arts. citados.

El Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar, por lo que al Ayuntamiento de Teruel respecta, la normalización de las fincas a que se contrae el expediente examinado, con sujeción al proyecto que en el mismo figura y que se consignará como anexo al presente acuerdo.

2º: Elevar el expediente instruido a la Comisión Provincial de Urbanismo a

efectos de su aprobación, si procediera.

IX.- DICTAMENES COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION: Se pasan a examinar los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación en la reunión celebrada el día 29 de octubre del corriente año:

PROVISION DE VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en forma reglamentaria de cinco plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios Municipales, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación en su reunión del día 29 de los corrientes, se acuerda por unanimidad proveer mediante concurso las expresadas plazas vacantes con sujeción a las siguientes bases, asimismo determinadas de conformidad en la expresada reunión de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación:

1ª: Las plazas objeto de la presente convocatoria corresponden a los siguientes servicios municipales:

- a) Cementerio, 1 de Operario (Sepulturero)
- b) Brigada de Obras, 2 de Operarios.
- c) Limpieza viaria, 1 de Operario
- d) Matadero, 1 de Operario (matanife)

Las plazas correspondientes a los anteriores grupos a), b) y c) están dotadas con los haberes correspondientes al coeficiente 1'3 y la del grupo d) con los haberes correspondientes al coeficiente 1'7, teniendo asignadas todas ellas además las siguientes remuneraciones: dos pagas extraordinarias anuales, de una mensualidad cada una, a percibir con motivo de la festividad del 1º de Julio y Navidad, trienios equivalentes al 7% del sueldo inicial, ayuda familiar en su caso y demás remuneraciones que acuerde conceder el Ayuntamiento de conformidad con lo determinado en el Decreto Ley 7/73, Decreto 2.056/73 y disposiciones complementarias.

2ª: Las cinco vacantes a cubrir se incrementarán con las que puedan producirse hasta el día del comienzo de las pruebas selectivas si para entonces estuviera declarada su libre provisión por la Junta Calificadora de Vestidos Civiles.

Las expresadas plazas pertenecen, dentro de la Plantilla de Funcionarios Municipal, al Personal de Oficios del Subgrupo de Servicios Especiales a que se refieren los arts. 13 y siguientes del Decreto 688/75, de 21 de marzo.

Los aspirantes nombrados habrán de cumplir las actividades manuales propia del oficio a que sean destinados, sin que ello suponga adscripción de puer-



tiva del funcionario a dicho puesto de trabajo. El Operario del Cementerio estará obligado a residir en una de las viviendas existentes en el recinto del mismo.

3ª: Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Contar, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O. P. de Teruel, con la edad mínima de 18 años, sin exceder de los 45.

El exceso de edad podrá ser compensado, en su caso, con los servicios computables prestados anteriormente a la Admón. Local.

- c). Observar buena conducta.
- d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de cargos públicos ni estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumera el artº 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el normal desempeño de la función.
- g) Haber cumplido el Servicio Militar, si estuviera obligado a ello.

4ª: Las instancias, juntamente con el justificante de haber inscrito en Depósito Municipal la cantidad de 150' - pts. en concepto de derechos de examen, se dirigirán a la Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, presentándose en horas de Oficina en el Registro General, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el B.O. de la Provincia.

En su solicitud, los aspirantes deberán hacer mención expresa de la plaza a que aspiran, dentro de las vacantes a que se refiere la Base 1ª, así como de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se enumeran en la Base 3ª, alegando al mismo tiempo los méritos que sean poseer de cuantos se enumeran en la Base 8ª y acompañando a su instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados.

5ª: Tanto la relación de aspirantes admitidos y excluidos como el Tribunal calificador del concurso, que se constituirá en la forma determinada en el artº 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y publicados en el B.O. P. de Teruel.

La celebración de las pruebas de selección de aspirantes no podrá dar comienzo hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Teruel, teniendo lugar todas las citaciones

y avisos referentes al concurso a través de los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de la Casa Consistorial.

6ª: Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas de aptitud física y profesional que el Tribunal Calificador juzgue adecuada, así como a las que el mismo proponga para comprobar el nivel cultural de carácter general de aquellos.

Todas las pruebas a que se refiere el párrafo anterior serán propuestas por el Tribunal por mayoría de votos, una vez constituido el mismo para juzgar la selección de los aspirantes, siendo preciso para ello la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

7ª: Las tres pruebas que se refiere la Base anterior serán calificadas conjuntamente, otorgándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos y hallándose a continuación la media para determinar la puntuación de cada aspirante.

8ª: Los méritos a tener en cuenta para resolver el concurso y la puntuación de cada uno de ellos serán los siguientes:

	Puntos
a) Estar en posesión del título de Bachillerato elemental o equivalente	5
b) Prestación de servicios en la plaza vacante de la Plazuela de Funcionarios del Ayuntamiento de Teneal a la que se aspire, sin determinación de tiempo mínimo	5
c) Idem. Idem. otra Corporación Municipal de capital de provincia o población superior a 50.000 habitantes	3
d) Por cada año o fracción servido en los supuestos de los casos anteriores	2
e) Certificación acreditativa de la preparación eficiente y buena conducta de aspirante, expedida por el jefe de la Dependencia o Servicio, en los tres casos anteriores..	5
f) Cualquier otra calificación profesional o conocimiento que se considere útiles para la plaza a que se aspira, de libre apreciación por el Tribunal	3
g) Nivel de aptitud física, profesional y cultural, según puntuación otorgada a cada aspirante de conformidad con la Base 7ª	0 a 10

9ª: La puntuación total de cada aspirante será el resultado de sumar la media de conformidad con lo determinado en la Base anterior, ordenándose de mayor a menor, por grupos, dentro de los aspirantes a cada una de las plazas figuradas

en los cuatro grupos a que se refiere la Base 1ª.

El Tribunal calificador formulará propuesta a favor de los aspirantes de mayor puntuación de cada grupo hasta completar el número de vacantes a cubrir, sin que pueda comprender la propuesta, número de aspirantes superiores al de plazas convocadas, de conformidad con lo determinado en la Base 1ª y párrafo 1º de la 2ª, considerándose a tal efecto eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes existentes.

10ª: El Tribunal calificador queda facultado para resolver por mayoría de votos cualquier incidencia que pueda presentarse durante las pruebas de selección, adoptando a tal efecto las decisiones que juzgue necesarias.

11ª: Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del resultado del concurso, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Base 3ª. Si no lo hicieran, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en propiedad, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

En tal supuesto se considerará ampliada la propuesta del Tribunal con los aspirantes aprobados que sigan en orden de puntuación.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado que quedará en situación de cese si así no lo hace.

En el acto de toma de posesión, los nombrados deberán formular declaración jurada de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

12ª: En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Decreto 688/75 de 21 marzo, Reglamento general para ingreso en la Adm. Pública, de 27 junio de 1.968 y demás disposiciones de carácter general, facultándose expresamente al Tribunal calificador para que adopte, por mayoría, los acuerdos pertinentes en orden a la resolución de las cuestiones de procedimiento o de cualquier otro tipo que pudieran presentarse durante las pruebas selectivas.

13ª: La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de 15 días, ante el Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo preceptuado en el artº 13 del Reglamento general para ingreso en la

Administración Pública, en relación con el artº 123 de la Ley de Procedimiento Adm. de 17 de julio de 1.958.

X.- DICTAMENES COMISION INFORMATIVA DEL POLIGONO: Se pasa a examinar los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa del Polígono, en la reunión celebrada el día 29 de octubre del corriente año:

- Instancia de D. Francisco Díaz Adalid: Se da cuenta del expediente incoado por D. Francisco Díaz Adalid sobre renuncia a la titularidad de la parcela nº 26 del Polígono Industrial "La Paz" que le fue adjudicada por acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 1.974, teniendo abonado el 1º plazo del precio total de la misma, dado que por el solicitante y otras personas se ha constituido la denominada "S. A. Mieros Tenel" (SAHITE) que tiene solicitada, a su vez, la adjudicación de la parcela del Polígono Industrial "La Paz" nº 25, de la que hasta la fecha es titular el Sr. Díaz Adalid.

Vistos los informes favorables a lo que pretende el solicitante tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Admitir la renuncia de D. Francisco Díaz Adalid a la parcela nº 26 del Polígono Industrial "La Paz", a la que es titular, dado que en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y financieras que rige la adjudicación de tales parcelas no existe oposición alguna a tal tipo de renuncias.

2º: Dejar sin efecto la licencia de obras concedida al solicitante por la C.H.P. de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril del corriente año, por la que se le autorizó la construcción de una nave industrial en la referida parcela, reintegrándosele en consecuencia el 90% del importe de las tasas abonadas por tal concepto que ascendieron a la cantidad de 13.123 pt., todo ello, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3º: Reintegrar anímisimo al solicitante la cantidad de 102.000 pt. abonadas en concepto del 25% del precio aplazado total de la parcela, así como la cantidad de 8.160 pt. correspondiente a la fianza constituida en 6 diciembre de 1.974 al solicitar la adjudicación de la parcela a que hoy renuncia.

- Adjudicación directa de la parcela nº 26 del Polígono Industrial "La Paz" a "S. A. Mieros de Tenel" (SAHITE): Se pasa a examinar el expediente de referencia incoado a instancia de D. Francisco Díaz Adalid, Director Gerente de la empresa social anónima, a fin de instalar en aquella una industria destinada a la compra-venta de hierro, manipulación de los mismos como ferralla, auxilios de la construcción, actividades que actualmente no se ejerce en esta provincia, así como la construcción

de estructuras metálicas.

RESULTANDO, que la parcela solicitada por la expresada Sociedad Anónima se halla disponible al haberse aceptado por este Pleno la renuncia a la misma presentada por su anterior titular y

VISTOS, los arts. 121. c), 311. d) de la vigente Ley de Régimen Local, artº 41.5) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento Pleno es competente para la adjudicación directa de las parcelas del Polígono Industrial "La Paz" y de conformidad con los datos obrantes en el expediente la actividad proyectada tiene carácter industrial, siendo igualmente competencia de la Corporación Municipal, conforme se determina en la Base 6ª del pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que rige la enajenación de tales parcelas, comparen los puestos de trabajo a crear, inversión de capital, etc. con la superficie solicitada, al objeto de conseguir una óptima utilización del Polígono Industrial.

CONSIDERANDO que de la conjunción de los antedichos factores la Corporación Municipal, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Polígono, estima que la superficie correspondiente de la parcela nº 26 está en proporción con el número de puestos de trabajo a crear y la actividad a desarrollar por la Sociedad solicitante.

En consecuencia con cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Adjudicar directamente a "Sociedad Anónima Hierros Teruel" (SAHYTE) la parcela nº 26 del Polígono Industrial "La Paz", con superficie de 4.250 m², lindando al Norte con zona de contenedores, al Sr. con calle A-1, Este parcela nº 27 y Oeste parcela nº 25, por el precio total de 408.000 pts. que el adjudicatario abonará en la forma de pago aplazada en las condiciones previstas en la Base 16 del Pliego General de condiciones económico-administrativas y jurídicas que rige estas adjudicaciones.

2º: Facultar tan ampliamente como sea preciso a la Alcaldía- Presidencia para la firma de la correspondiente escritura pública de formalización de la compra-venta de la adjudicada parcela.

- Adjudicación directa de la parcela nº 37 del Polígono Industrial "La Paz" a la Entidad Mercantil "Auto Recambios Teruel, S.L.": se pasa a examinar seguidamente el expediente de referencia incoado a instancia de D. Luis Aguiló

Figueroa, como Gerente de la Entidad Mercantil antes referenciada, a fin de instalar en aquella una industria destinada a reparación y venta de elementos de transporte, repuestos y accesorio, con posible instalación de talleres de construcciones electromecánicas.

VISTOS, los arts. 111. c) 311. d) de la vigente Ley de Régimen Local, artº 41.5) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento Pleno es competente para la adjudicación directa de las parcelas del Polígono Industrial "La Paz" y de conformidad con los datos obrantes en el expediente la actividad proyectada tiene carácter industrial, siendo igualmente de la competencia de la Corporación Municipal, conforme se determina en la Base 6ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas y jurídicas que rige la enajenación de tales parcela, conjugar los puestos de trabajo a crear, inversión de capital, etc. con la superficie solicitada, al objeto de conseguir una óptima utilización del Polígono Industrial.

CONSIDERANDO que de la conjunción de los antedichos factores, la Corporación municipal, con el dictamen favorable de la Comisión informativa del Polígono, estima que la superficie correspondiente de la parcela nº 37 está en proporción con el número de puestos de trabajo a crear y la actividad a desarrollar por la Sociedad solicitante.

En consecuencia con acanto antecede, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Adjudicar directamente a la Entidad Mercantil "Auto Repuestos Tensel S.L." la parcela nº 37 del Polígono Industrial, con superficie de 2.334 m², lindando al Norte con calle C-4 y aparcamiento de camiones, al Sur se desconoce, al Este parcela nº 36 y al Oeste aparcamiento de camiones, por el precio total de 160.848 p^{tas} que el adjudicatario abonará al contado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones económico-admin. y jurídicas, que rige estas adjudicaciones.

2º: Facultar tan ampliamente como sea preciso a la Alcaldía-Presidentencia para la firma de la correspondiente escritura pública de formalización de la compra-venta de la aludida parcela.

- Expt. nº 349/74. Examinado nuevamente el expediente de referencia, incoado a instancia de varios industriales titulares de parcelas del Polígono Industrial "La Paz", solicitando la adjudicación directa de terrenos correspondientes al barriano por donde discurre el colector general de dicho Polígono Industrial, tras breve deliberación

se acuerda por unanimidad:

1º: Adjudicar directamente a los solicitantes D. José Lanzuela Orrella, D. Vicente Rueda Ubé y "Repuestos Temel S.A.", los terrenos que pretenden en las condiciones señaladas a los mismos por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1974.

2º: Que por la Sección municipal de Arquitectura se lleve a cabo la delimitación exacta de los terrenos solicitados a fin de poder reflejar en posterior acuerdo plenario la superficie y linderos de los mismos, debiéndose tener en cuenta que habrán de llegar como máximo hasta la misma línea del colector, el cual habrá de fijar precisamente la separación de parcelas.

3º: La formalización de estas adjudicaciones directas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Pliego de condiciones económico-admin. y jurídico, obligándose los adjudicatarios a proceder al relleno del barranco, a respetar las servidumbres de paso precisas para servicio del colector y a construir a su cargo los registros que se estimen oportunos para servicio de este, tal y como se acordó por la Comisión Permanente en la sesión antes aludida.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, acordada por unanimidad, se conoce de los siguientes asuntos:

- Creación en Teruel de un Centro Regional Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia: Por la Alcaldía- Presidencia se da cuenta de las gestiones que se realizan en el Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de la creación en nuestra ciudad del citado Centro, resaltando la importancia que el mismo tiene dado que extendería su zona de influencia, aparte de la provincia de Teruel, a las de Castellón, Lleida, Guadalajara y Valencia. A tal efecto se da cuenta del informe que emite D. Carlos Luis de la Vega y de Luque, Delegado Provincial de Archivos y Bibliotecas y Director de la Casa de la Cultura en Teruel, en el que se recogen los diversos aspectos de funcionamiento del expresado Centro Cultural, adelantando como presupuesto anual del mismo el de 6.500.000 pts, una vez que aquel pudiese a pleno rendimiento. Para hacer frente a los gastos que el nuevo Centro Cultural representa, se prevé la creación de un Patronato en el que intervendrían la Excmo. Diputación Provincial, el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y otras Entidades e incluso Empresas, aun sin determinar.

Tras amplia deliberación, en la que intervienen prácticamente todos los miembros presentes de la Corporación Municipal, se acuerda por unanimidad:

1º: Estimar de gran interés para Teruel y Provincia la creación en nuestra

Ciudad del referido Centro Regional.

2°: Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que lleve a cabo las gestiones precisas en orden a conocer la aportación municipal al Presupuesto anual del mismo, así como a los gastos iniciales de su puesta en funcionamiento y, a la vista de tales datos, adoptar el acuerdo plenario que proceda una vez conjugados el interés que indudablemente tiene la creación del Centro que se pretende con las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

Moción del Sr. Teniente de Alcalde - Delegado de Viviendas Ultrabaratas: Por D. Santiago Martínez Bru se da lectura a Moción que lleva al Ayuntamiento Pleno en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria del día 26 de junio del año en curso en relación al expediente iniciado a fin de llevar a efecto permuta de solar municipal sito en C/ta. Alarcón por viviendas a construir. En ella se expone que la finca municipal de propios nº 53 del Inventario de Bienes Municipales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel al folio 75 del libro 128, finca 8.514, 1ª inscripción, que es una de las que figura en el antedicho expediente destinada a permutar por las viviendas a construir, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel a favor de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, por el que propone que se solicite de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda, continuadora de la de Regiones Devastadas, la cesión gratuita a este Ayuntamiento de los posibles derechos que pudiera tener sobre la indicada finca a efectos de obviar con tal cesión los inconvenientes que tendría el plantear una cuestión litigiosa derivada de esta doble inscripción en el Registro de la Propiedad de la misma finca a favor de dos Entidades distintas.

Dada la importancia que la permuta proyectada tiene tanto para mejorar el aspecto urbanístico de la zona como por el beneficio que representará para los actuales inquilinos de las viviendas ultrabaratas de propiedad municipal y entendiéndose que no es posible tal permuta sin conseguir previamente el pleno dominio de la parcela de doble inscripción registral antes referenciada, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1°: Solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, continuadora de la extinguida de Regiones Devastadas, la cesión gratuita de la parcela referenciada.

2°: Gestionar con la respectiva Dirección General, caso de no ser posible tal cesión gratuita, su adquisición a título oneroso.

• Por la Alcaldía - Presidencia se expone la conveniencia de iniciar cuanto antes el expediente oportuno para obtener del Ministerio de la Gobernación la autorización preceptiva para la enajenación de parcelas de terreno en la 2ª fase del Polígono Industrial "La Paz", a pesar de que los obras de urbanización de la misma, ejecutadas con cargo al último Plan Provincial de Servicios Técnicos, no han sido aún entregadas a la Corporación. Una vez conocida tal propuesta de la Alcaldía, se ordena que la misma sea ampliamente por la Secretaría Municipal.

- La Srta Salomón Boix se interesa por la desaparición de una conejera instalada arbitrariamente en plena vía pública por un vecino en las proximidades de la plaza de Toros. Por la Alcaldía se ordena que se de cuenta de tal Ruego a la Policía Municipal a los efectos de la desaparición de dicha conejera, previo los informes correspondientes e intervención, en su caso, de la Brigada Municipal de Obras.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:45 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Srs. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente de lo que como Secretario, Certifico.

Hermondo

Reed G. Taylor

Wufaleung

Lee J. G. G. G.

Don & Margie

August 1880